



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RDO. 631304003001-2021-00178-00
INT. 02.10.20.115.270.30-0660

La demanda para PROCESO EJECUTIVO presentada por Scotiabank Colpatria S.A en contra de Freddy Alberto Echeverry, será inadmitida porque:

1. No cumple a plenitud el núm. 2 del art. 82 del C.G.P., pues no determina el número de identificación del representante legal de la entidad ejecutante.

2. No cumple con lo establecido en el núm. 5 del art. 82 ibídem, toda vez que el numeral 5 del acápite de hechos no sirve de fundamento a la pretensión indicada numeral 4, toda vez que se indica que el demandado adeuda por concepto de intereses de mora la suma de \$657.120,20 liquidados desde el 7 de septiembre de 2020 al 6 de abril de 2021, en solicita se libre mandamiento de pago por los intereses de mora causados desde el 7 de abril de 2021, conforme fue pactado por las partes.

De conformidad con el art. 90 del C.G.P. se inadmitirá la demanda y se concederá término legal para subsanarla, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: INADMITIR la demanda para proceso ejecutivo promovida por Scotiabank Colpatria S.A. contra el señor Freddy Alberto Echeverry.

Segundo: CONCEDER al demandante, un término de cinco (5) días para subsanar las irregularidades advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

Tercero: RECONOCER personería para actuar al doctor Juan Carlos Zapata González.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff1d6e4acf27845f04c63f5c149ab03d5c0c1c13249152bf496d6e37def42ce8

Documento generado en 22/06/2021 02:33:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co